

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN
ESTUDIANTIL RÉGIMEN COSTA-GALÁPAGOS 2020-2021 POR
EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

SUBSECRETARÍA
PARA LA INOVACIÓN
EDUCATIVA Y EL
BUEN VIVIR

1. Antecedentes

Que, los artículos 26 y 27 de la Constitución de la República del Ecuador, definen a la educación como un derecho de las personas y un deber ineludible e inexcusable del Estado, que constituye un área prioritaria de la política pública, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir;

Que, el artículo 344 del ordenamiento constitucional determina que: “El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; así mismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural en los literales d) y l) del artículo 3, establece como fines de la educación, “[...] El desarrollo de capacidades de análisis y conciencia crítica para que las personas se inserten en el mundo como sujetos activos con vocación transformadora y de construcción de una sociedad justa, equitativa y libre [...]”; y, “La inclusión del respeto y la práctica permanente de los derechos humanos, la democracia, la participación, la justicia, la igualdad y no discriminación, la equidad, la solidaridad, la no violencia, las libertades fundamentales y los valores cívicos [...]”;

Que, en el artículo 25 de la prenombrada norma educativa establece que: “La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República [...]”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1027 de 24 de abril de 2020, se expidió reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, determinando en el artículo 198 que la calificación del programa de participación estudiantil equivale al 10% para obtener el título de bachiller.

Que en el mismo instrumento legal, los artículos 202, y 203, establecen que: “[...] El programa de participación estudiantil tiene una duración de doscientas (200) horas de trabajo, a ejecutarse de conformidad con la normativa específica que para el efecto expida la Autoridad Educativa Nacional [...]”; y, “[...] La aprobación del programa de participación estudiantil, (...), se realizará de conformidad con la normativa específica que para el efecto expida la autoridad Educativa Nacional [...]”; y,

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 del 12 de marzo, se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país con la finalidad de prevenir un posible contagio masivo en la población.

Que, debido a la emergencia sanitaria, mediante Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00112-M de 17 de marzo de 2020, se establece el inicio del año lectivo, para para todas las instituciones educativas de todos los sostenimientos del Régimen Costa-Galápagos 2020-2021, para el lunes 04 de mayo de 2020, a través de medios virtuales.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República; Artículos 22, literales j), t) y u), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, se emiten los siguientes lineamientos para el Programa de Participación Estudiantil Régimen Costa 2020-2021 por la Emergencia Sanitaria COVID-19.

2. Objetivo

Establecer lineamientos para garantizar el cumplimiento de las horas del Programa de Participación Estudiantil (PPE) en el régimen Costa - Galápagos 2020-2021, por parte del estudiando de primero y segundo año de bachillerato, por la emergencia sanitaria COVID-19.

3. Desarrollo

El Ministerio de Educación, en el marco del cumplimiento de sus competencias tiene como objetivo primordial establecer estrategias, planes, programas y proyectos para prevenir y abordar las diferentes problemáticas sociales que se presentan en el ámbito educativo.

En este sentido, a raíz de la emergencia sanitaria COVID- 19, la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, a través de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, ha desarrollado lineamientos para la implementación, ejecución y gestión del PPE para todas las instituciones educativas que cuentan con primero y segundo curso de Bachillerato, Régimen Costa Galápagos.

La finalidad de este documento es brindar a todo el estudiantado que participa en el PPE, actividades que les permita desde el auto conocimiento de sus intereses y habilidades, desarrollar un proyecto de apoyo a la comunidad.

3.1 Actividades de Participación Estudiantil durante el Estado de Emergencia Sanitaria

Manteniendo la estructura del PPE en cuanto al proceso de aprobación y evaluación, durante el Régimen Costa – Galápagos 2020-2021, el estudiantado de primero y segundo de bachillerato deberá cumplir con los siguientes requisitos,

1. Realización de 20 actividades de construcción del Proyecto de Vida.
2. Elaboración de un proyecto de vinculación con la comunidad conforme su interés y en el caso de Bachillerato Técnico conforme las figuras profesionales.

3.1.1 Actividades de construcción del Proyecto de Vida

Permiten que el estudiantado transcurra por un proceso de construcción de su Proyecto de Vida mediante tres fases: autoconocimiento, información y toma de decisiones. Durante la realización de estas actividades se fortalece el desarrollo de habilidades blandas, que permiten una mejor incorporación en el mundo laboral a nivel emocional e interpersonal.

El estudiantado realizará semanalmente, las actividades que se proponen por cada fase de construcción del proyecto de vida, enviando por los medios disponibles: vía correo electrónico, foto, WhatsApp, etc. la evidencia correspondiente de manera mensual. Quienes no poseen conectividad, realizarán la entrega del desarrollo de las actividades, una vez se reestablezcan las clases presenciales.¹ Es importante por tanto conservar cada una de las actividades desarrolladas.

Las actividades de construcción del Proyecto de Vida se incluirán en un documento que se enviará a territorio denominado "Guía para estudiantes para desarrollar el Programa de Participación Estudiantil (PPE) en el marco de la construcción de Proyectos de Vida (PdV) y la Orientación Vocacional y Profesional (OVP) de estudiantes de Bachillerato" basadas en el documento "Guía de herramientas para orientar la construcción de Proyectos de Vida (PdV) en estudiantes".

3.1.2 Proyecto de Vinculación con la Comunidad

Al concluir las actividades propuestas de construcción del Proyecto de Vida, cada estudiante deberá optar por una de las áreas profesionales u ocupacionales de su interés y elaborar un proyecto de *"cómo y de qué manera el área seleccionada, puede estar al servicio de la comunidad"* conforme la estructura propuesta en el Anexo 1.

La entrega del proyecto se realizará por los medios disponibles: vía correo electrónico, foto, WhatsApp, etc. Quienes no poseen conectividad, realizarán la entrega del proyecto una vez se reestablezcan las clases presenciales.

3.2. Cronograma

La realización del Programa de Participación Estudiantil iniciará en la última semana de junio hasta, la primera semana de enero.

- La última semana de junio se dará información al estudiantado sobre los lineamientos de PPE.

¹ Para no saturar a las y los estudiantes sin conectividad, una vez reanudadas las clases, dependiendo del tiempo en que se lo haga, realizarán mínimo 3 actividades por fase.

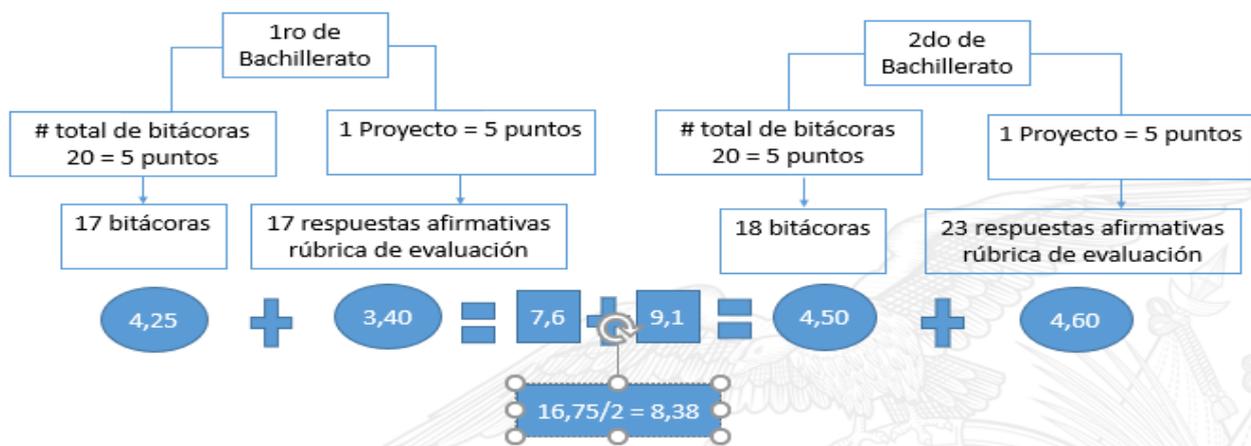
- De la primera semana de julio hasta la primera semana de diciembre se realizarán las actividades de construcción del proyecto de vida.
- El proyecto de servicio a la comunidad se elaborará de la segunda a la tercera semana de diciembre.
- El Programa culmina la primera semana de enero con el registro de notas correspondiente.

3.3. Aprobación

Para la calificación anual del estudiantado que participa en el PPE, se aplicará los siguientes criterios de evaluación:

Criterio de evaluación	Valor
Actividades de Orientación Vocacional Profesional. - corresponde al desarrollo de las 20 actividades de la Guía para el estudiante, realizadas semanalmente. La evaluación no se relaciona con el contenido de cada actividad sino con el número de actividades.	20 actividades = 5 puntos
Proyecto de Vinculación con la Comunidad .- se refiere al trabajo escrito que realizará cada estudiante según la profesión u ocupación seleccionada. La evaluación de este trabajo se realizará conforme el Anexo 2 de este documento.	1 proyecto = 5 puntos
TOTAL	10 puntos

Para la aprobación del Programa de Participación Estudiantil la calificación mínima requerida es de siete sobre diez (7/10). Esta calificación es el promedio entre las dos notas obtenidas en el primero y segundo curso de Bachillerato; así, por ejemplo:



En el ejemplo se detalla que, para obtener la nota de aprobación del PPE:

- El estudiante deberá presentar un máximo de 20 bitácoras: el docente debe hacer una regla de tres, multiplicando el número final de bitácoras presentadas (ej. 17) por 5 (que es el máximo puntaje a obtener) y dividir el total para 20 (ej. $17 \times 5 = 85$; $85 / 20 = 4.25$).
- Para obtener la nota final del emprendimiento grupal el docente utilizará la “rúbrica de evaluación” anexa al presente instructivo (con una calificación máxima de 5 puntos), asignando a cada respuesta afirmativa una calificación de 0.2 (ej. el estudiante obtuvo “sí” 17 veces; por tanto, $17 \times 0.2 = 3.40$).
- Sumar las calificaciones de los dos criterios de evaluación del PPE para obtener la nota parcial del año correspondiente.
- Este cálculo deberá hacerse tanto para primero como para segundo curso de bachillerato, el promedio de los dos puntajes parciales será la nota que se consigne para la aprobación del PPE.

3.3.1. Consideraciones a la Aprobación:

- El estudiantado de primero de bachillerato que no alcance la nota de 7/10, realizará el Programa de Participación Estudiantil en segundo y tercero de Bachillerato.
- El estudiantado de segundo de bachillerato que no alcance la nota de 7/10, realizará el Programa de Participación Estudiantil en tercero de Bachillerato.
- El estudiantado que tuvo que realizar el Programa de Participación Estudiantil en tercero de bachillerato y no alcanza la nota mínima de 7/10, deberá hacer nuevamente un Proyecto de Servicio a la Comunidad.

3.4. Responsables del Programa de Participación Estudiantil (PPE)

- ❖ **Planta Central:** emite los lineamientos de implementación del PPE.
- ❖ **Coordinaciones Zonales:** coordinan la implementación y socialización de los lineamientos.
- ❖ **Direcciones Distritales:** verifican el cumplimiento de los lineamientos.
- ❖ **Autoridad Institucional:** designa a los docentes coordinadores y facilitadores de PPE
- ❖ **Coordinador de PPE:** distribuye al estudiantado de primero y segundo de bachillerato conforme el número de docentes facilitadores de PPE, consolida la lista del estudiantado de PPE (Anexo 3), verifica el cumplimiento del cronograma de PPE y el registro de notas en el sistema cumpliendo el cierre del programa.
- ❖ **Docentes de PPE:** realizan la fase informativa del PPE: normativa, tiempo, actividades y evaluación, retroalimentan al estudiantado, mensualmente, sobre las actividades de Orientación Vocacional Profesional, se encargan de la evaluación del PPE por cada estudiante y registran la nota correspondiente (Anexo 4).

3.5. Especificidades del Programa de Participación Estudiantil

1. El estudiantado del primer curso de bachillerato que culminó en el año 2019 – 2020 el Programa de Participación Estudiantil, se acoge a los lineamientos actuales para cumplir con el segundo año del programa.
2. En las instituciones educativas que cuentan con bachillerato para personas con escolaridad inconclusa en modalidades presencial, semipresencial y a distancia, en jornada matutina, vespertina y nocturna, la calificación obtenida en la asignatura de Emprendimiento y Gestión se duplicará para cubrir con la calificación del Programa de Participación Estudiantil.
3. El estudiantado que opta por Educación en Casa implementará los lineamientos descritos en el presente documento. Las 20 actividades y el proyecto final será entregado al coordinador de PPE de la institución designada por el Distrito Educativo como encargada del seguimiento de este tipo de oferta educativa.
4. Los y las estudiantes de las ofertas de Bachillerato Técnico y Bachillerato en Artes durante el año lectivo 2020 – 2021 se acogerán a los lineamientos presentes, es decir que elaborarán las 20 actividades de construcción del proyecto de vida y el proyecto de servicio a la comunidad. El docente tutor será el responsable de la evaluación y el registro de notas.
5. El Programa de Apoyo a la Inclusión Pre Laboral se considerará como propuesta de Participación Estudiantil para los/las estudiantes de Instituciones Educativas Especializadas. Durante la emergencia sanitaria las prácticas pre laborales se desarrollarán dentro del contexto familiar, estarán articuladas con las actividades de la vida diaria y serán consideradas como el puntaje para el Programa de Participación Estudiantil. Las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión UDAI, los docentes y equipos multidisciplinarios de las Instituciones Educativas Especializadas serán los responsables de asesorar y acompañar el proceso educativo adaptando a las necesidades educativas especiales del estudiantado en la práctica pre laboral.
6. Para los/las estudiantes del Programa de Aulas Hospitalarias, CAI y CETAD, la calificación obtenida en la asignatura de Emprendimiento y Gestión se duplicará para cubrir con la calificación del Programa de Participación Estudiantil. Las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión UDAI, docentes de Aulas Hospitalarias, CAI y CETAD serán los responsables de asesorar y acompañar en el proceso educativo adaptando a las necesidades educativas especiales de los estudiantes en la asignatura de Emprendimiento y Gestión.
7. Durante el año lectivo 2020 – 2021 Régimen Costa, no existirá convalidación con la Secretaría del Deporte, únicamente con la Asociación de Scouts y Bachillerato Internacional.

ANEXO 1

Estructura del Proyecto de Vinculación con la Comunidad

ELEMENTOS	PREGUNTAS DE APOYO	CONSIDERACIONES
Tema	¿Qué quisiera hacer para beneficiar a otros?	Considera el área profesional u ocupacional escogida. La proyección sería dentro de 10 años
Diagnóstico	¿Qué se conoce respecto al tema?	Incluye un diagnóstico de la situación con datos.
Definición del problema	¿Por qué quisiera hacerlo?	Puedes optar por la elaboración de un árbol de problemas. Visita el link: www.youtube.com/watch?v=tLenWBjrbwY
Justificación	¿Por qué es importante hacerlo?	Incluye aspectos positivos y posibles beneficios que se alcanzaría
Grupo objetivo	¿A quién iría dirigido el proyecto?	Incluye beneficiarios directos e indirectos. Los primeros reciben el resultado inmediatamente, los segundos porque forman parte de la comunidad
Objetivos	¿Para qué quisiera hacerlo?	Incluye un objetivo general y unos específicos. Todos inician con un infinitivo. El objetivo general debe establecer qué se quiere hacer, dónde y en cuánto tiempo. Los objetivos específicos son los pasos que se deberá seguir para alcanzar el objetivo general.
Recursos	¿Cómo lo haría y con qué contaría para hacerlo?	Incluye los recursos humanos, materiales, tecnológicos, técnicos y financieros.
Cronograma	¿Cuándo quiero hacerlo?	Incluye: qué se va a hacer, en qué tiempo, qué se requiere y quiénes serán los responsables.
Metas e indicadores	¿Qué quisiera alcanzar con el proyecto?	Las metas son los procesos o actividades concluidas. Los indicadores son datos cualitativos o cuantitativos que reflejan los resultados. Existen indicadores de gestión que expresan los logros y de resultados que expresan los cambios alcanzados

Fuente: MINEDUC. Instructivo del Programa de Participación Estudiantil

ANEXO 2

Rúbrica de calificación de la elaboración del proyecto para beneficio de la comunidad

N°	Criterio	SI	NO
Sobre la redacción general			
1	Existe una adecuada redacción a lo largo de todo el documento		
2	Existe coherencia entre todas las partes del documento		
3	Se usa sólo la información necesaria para contextualizar el proyecto		
Sobre la estructura del proyecto			
4	El tema planteado refleja la selección de una profesión u ocupación		
5	Cuenta con un <i>diagnóstico</i> claro de la problemática identificada		
6	La <i>definición del problema</i> está bien formulada		
7	Presenta una <i>justificación</i> que se enmarca en el área profesional u ocupacional seleccionada		
8	En el proyecto se define claramente el <i>grupo objetivo</i> (beneficiarios)		
9	Existen <i>objetivos</i> claros (general y específicos)		
10	El planteamiento de <i>solución</i> al problema está bien definido		
11	Presenta un <i>cronograma</i> de actividades e implementación del proyecto		
12	Determina <i>recursos</i> necesarios y adecuados para la implementación del proyecto		
13	Define <i>indicadores de gestión y resultados</i> del proyecto		
Sobre el contenido del proyecto			
14	La información se presenta de forma organizada		
15	El proyecto integra un sentido de servicio a la comunidad		
16	El proyecto resuelve una necesidad de la comunidad		
17	El proyecto generó aprendizajes		
18	El proyecto desarrolló habilidades investigativas		
19	El proyecto presenta una implementación realista		
20	El proyecto es sostenible en el tiempo		
21	El proyecto genera participación de la comunidad beneficiaria		
22	Las actividades planificadas tienen relación con los objetivos del proyecto		
Sobre el cumplimiento de las actividades de orientación vocacional profesional			
23	El proyecto evidencia un proceso de autoconocimiento por parte del estudiante		
24	El proyecto evidencia un proceso de información realizado por parte del estudiante		
25	El proyecto evidencia un proceso de toma de decisiones realizado por parte del estudiante		
Para obtener los 5 puntos del segundo criterio de evaluación, el docente deberá sumar la cantidad de respuestas afirmativas existentes en esta rúbrica, asignando a cada una de ellas un puntaje de 0,2			Puntaje Final

Fuente: MINEDUC. Instructivo del Programa de Participación Estudiantil

